

La Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica, en el artículo 10 del acta de la sesión 6248-2025, celebrada el 3 de abril del 2025,

al considerar que:

- A. La Refinadora Costarricense de Petróleo (Recope), en oficio DAF-0129-2025 del 11 de febrero pasado, solicitó la autorización del Banco Central para utilizar en el 2025, líneas de crédito hasta por USD 185 millones, así como garantías de cumplimiento y avales por un máximo de USD 25 millones. Esta petición fue complementada con información enviada en oficio DF-0037-2025 del 13 de febrero del 2025.
- B. El Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica, mediante nota DM-OF-0927-2024 del 29 de octubre del 2024, autorizó a Recope contratar líneas de crédito por un máximo de USD 185 millones.
- C. Esta solicitud atiende lo dispuesto por esta Junta Directiva en el *Reglamento que han de seguir las entidades públicas para solicitar autorización del Banco Central para contratar líneas de crédito o utilizar garantías de cumplimiento y avales*, aprobado mediante artículo 6 del acta de la sesión 6068-2022, del 22 de junio del 2022.
- D. La Junta Directiva de Recope, en el artículo 5 de la sesión ordinaria 5372-70, del 29 de agosto de 2023, aprobó la Política de Endeudamiento, alineada, en lo conducente, con la política del sector público. De igual manera, en el artículo 4 de la sesión ordinaria 5385-83 del 28 de noviembre de 2023, aprobó la Estrategia de Endeudamiento, que busca determinar la mejor estructura de deuda, al menor costo financiero y con un nivel moderado de riesgo; las líneas de crédito de corto plazo forman parte de los instrumentos contemplados en esa estrategia.
- E. El uso de líneas de crédito de corto plazo facilita la administración de los efectos de una alta volatilidad en el precio de los hidrocarburos y contribuye a mantener niveles de inventario de producto terminado acordes con los requerimientos del país.
- F. Recope efectuó un uso marginal de líneas de crédito y garantías de cumplimiento y avales durante el periodo 2017-2024.
- G. El esquema de gestión de divisas para el Sector Público no Bancario permite que el Banco Central administre, de acuerdo con las condiciones que priven en el mercado cambiario costarricense, la atención del requerimiento de divisas asociado al pago de estos instrumentos de financiamiento de corto plazo.

dispuso por unanimidad y en firme:

emitir dictamen positivo para que la Refinadora Costarricense de Petróleo pueda, en el 2025, utilizar líneas de crédito por un máximo de USD 185 millones y garantías de cumplimiento y avales hasta por USD 25 millones, según la programación anual operativa de esa entidad para atender las necesidades de capital de trabajo, financiar cartas de crédito y cubrir de manera temporal los faltantes por atrasos en los desembolsos provenientes de endeudamiento externo.

Atentamente,

 Documento suscrito mediante firma digital.

Jorge Campos Mora
Secretario general interino